MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 208/2021

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA FIRMA AUTO SERVICIOS SERGINHO - RUC: 6545240 -2, REPRESENTANTE LEGAL SERGIO RODRIGUES DA CRUZ, DIRECCION: CALLE GUAJAYVI ESQ. LAUREL DE NUEVA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, PARA LA RESTAURACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DOS PABELLONES CON DOS AULAS, UN PABELLON CON TRES AULAS Y UN TINGLADO EN EL CENTRO Nº 14-65 Y 185 JÓVENES Y ADULTOS ID Nº 400178, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE FONACIDE - EJERCICIO FISCAL 2021 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 400178**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos oferentes, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable de las restauraciones de la instalaciones eléctricas de las aulas, del tinglado y la parte exterior del edificio del Centro Nº 14-65 y 185 Jóvenes y Adultos, que representa un peligro para los alumnos ya que las instalaciones eléctricas es muy precaria con cables sueltos y enchufes derretidos, por tal motivo se acepta la contratación. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y todas las disposiciones legales vigentes, ante todo lo expuesto decide adjudicar a la Firma **Auto Servicios Serginho - RUC: 6545240-2, Representante Legal Sergio Rodrigues Da Cruz,** por la suma de **Gs: 58.780.500 (Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta Mil Quinientos).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **Sergio Rodrigues Da Cruz con RUC 6545240-2**, por la suma de **Gs: 58.780.500 (Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta Mil Quinientos)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir el **CONTRATO** con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, para: Restauración de Instalación Eléctrica de Dos Pabellones con Dos Aulas, Un Pabellón con Tres Aulas y Un Tinglado en el Centro Nº 14-65 y 185 Jóvenes y Adultos - ID Nº 400178, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal